

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

12316 Corrección de errores al Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Advertido error material por omisión en el Decreto n.º 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, en relación al artículo 3 relativo a las competencias atribuidas a la Secretaría General, publicado en el "B.O.R.M." n.º 157 de fecha 11 de julio, página 32666, se procede seguidamente a su subsanación, quedando redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3

La Secretaría General ejercerá, además de las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, las siguientes:

- Diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral.
- Impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales.
- Dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.
- Asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales."

Murcia a 19 de julio de 2011.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.